

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00534-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que se encuentra pendiente por resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante correspondiente a la entrega de títulos judiciales que reposan en favor de este proceso. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora, y en consideración al acta de entrega del inmueble objeto de la presente litis, este Despacho procederá a requerir al abogado, para que, informe dicha novedad a la entidad comisionada, esto es, Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Ahora bien, previo a la expedición de copias integrales y auténticas de las providencias de sentencia de única instancia del 12 de noviembre de 2020 y liquidación de costas del 09 de febrero de 2021, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte el **pago del arancel judicial correspondiente**.

Por último, y de acuerdo a la sabana de depósitos judiciales arrojada por el Banco Agrario obrante a folio que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del CGP este Despacho procede a ordenar la entrega de los depósitos que se encuentran a favor de la parte actora, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al abogado de la parte actora, para que, informe a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE Bucaramanga**, respecto de la entrega del inmueble, ubicado en la Calle 41 No. 14-96 apartamento 402, Edificio Mara, Barrio Centro de Bucaramanga, lo anterior, advirtiendo a la entidad comisionada que desiste de la diligencia de entrega de bien inmueble arrendado, la cual fue ordenada a través del DESPACHO COMISORIO N°001-LF del 23 de febrero de 2021.

SEGUNDO. REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia allegue a este Estrado, el correspondiente **arancel judicial**.

TERCERO. ORDENAR la entrega a favor de la demandante **MARÍA DEL CARMEN TAVERA ARDILA** los siguientes títulos judiciales, que serán recibidos por su apoderado judicial, abogado **HENRY MARIÑO JAIMES** identificado con cédula de ciudadanía N° **91.229.666** y T.P. N° **129.056** del C. S. de la J.:

- No. 460010001536105 por la suma total de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000)**.
- No. 460010001541343 por la suma total de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000)**.

Para un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000)**, dineros que obran por cuenta del proceso de la referencia, según depósitos realizados por la demandada **OLGA ROCÍO MARTÍNEZ RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.426.111.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 071, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 06 de agosto de 2021.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria**

Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f89fda939a1d9df895f147c7ada062e35beade7b6877c7b4635942025eed2e**
Documento generado en 05/08/2021 05:34:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>